

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 7.487)

Artículo 1°.- Cédese con carácter precario a la Parroquia "SAN ANTONIO MARIA GIANELLI", dependiente del Arzobispado de Rosario, con domicilio en calle Esmeralda N° 2840, el uso de una fracción del inmueble de propiedad municipal empadronado catastralmente en la Sección 3ª, Manzana 235, Gráfico 5, y cuyo dominio se halla inscripto a nombre de este Municipio al Tomo 300 C, Folio 1.721, N° 112.707 en el Registro General de la Propiedad Inmueble, cuyas medidas y ubicación constan en croquis adjunto y que forma parte de la presente.

- **Art. 2º.-** La cesionaria destinará el inmueble cedido al funcionamiento de la Capilla Comedor y Centro Comunitario "María Madre de la Amistad" dependiente de la Parroquia San Antonio María Gianelli. A estos fines utilizarán las construcciones existentes, debiendo mantener las mismas en perfectas condiciones edilicias y según las reglamentaciones vigentes.
- **Art. 3º.-** La cesión aludida en los artículos anteriores deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 7.188/01, debiendo suscribirse un convenio de cesión y desocupación en el que se fijarán las condiciones que regirán el presente permiso de uso.
- **Art. 4°.-** La cesionaria deberá abonar la totalidad de los impuestos, tasas y servicios correspondientes al inmueble cedido, devengados durante toda la vigencia de la cesión precaria dispuesta por la presente, sin derecho a exigir a esta Municipalidad de Rosario la repetición de los importes pagados por tales conceptos.
- **Art.** 5°.- Déjase expresamente establecido que la Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución de la fracción cedida, libre de toda ocupación por personas y/o cosas, cuando ella lo disponga, sin derecho por parte de la cesionaria a reclamar indemnización alguna por mejoras introducidas en la misma o por cualquier otro concepto.
 - Art. 6°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 13 de Marzo de 2003.-

Exptes. Nros. 114568-I-2001-H.C.M.- 17971-P-2000-D.E.-